

**Texto íntegro de la propuesta de acuerdos a someter a la junta general ordinaria de accionistas de Galil Capital Re Spain, SOCIMI, S.A. a celebrarse el 6 de junio de 2023 en primera convocatoria o el 7 de junio de 2023 en segunda convocatoria**

**“ACUERDOS**

- 1. Censura de la gestión social, examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales de la Sociedad, así como de la propuesta de aplicación del resultado, que incluye una distribución de dividendo, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022**

*Acuerdo que se propone*

Se acuerda aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, tal y como han sido formulados por el órgano de administración y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad, según se desprende de su informe de auditoría.

Se acuerda aprobar asimismo el informe de gestión individual, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, tal y como ha sido formulado por el órgano de administración y la gestión del órgano de administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, se acuerda aprobar la aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022 según consta en la memoria aprobada, esto es, el resultado positivo (beneficios) de 5.853.932,63 euros, en los términos propuestos por el órgano de administración y, en consecuencia, de la siguiente manera:

- A resultados negativos de ejercicios anteriores: 2.026.333,28 €.
- A dotación de reserva legal: 585.393,26 €.
- A dividendos: 3.242.206,09 €.

Habida cuenta de que lo anterior se corresponde con una distribución de dividendo de 1,20 euros por acción, habiéndose satisfecho a cuenta 0,74 euros por acción en fecha 2 de marzo de 2023, por un importe bruto total de 2.005.719 euros, según acuerdo del consejo de administración de fecha 15 de febrero de 2023, se acuerda aprobar el reparto de un dividendo complementario de 0,45625 euros por acción, por un importe bruto aproximado total de 1.236.487 euros, pagadero en efectivo.

Asimismo, se acuerda facultar a tal efecto al consejo de administración, con expresa facultad de sustitución, para que fije (i) la fecha en la que se determinarán los titulares inscritos que tienen derecho a recibir el dividendo, así como (ii) la fecha concreta de pago del dividendo, y para que (iii) designe a la entidad que

deba actuar como agente de pago y realice las demás actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto del dividendo.

**2. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión consolidados de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022**

*Acuerdo que se propone*

Se acuerda aprobar las cuentas anuales consolidadas del grupo del que la Sociedad es la sociedad dominante, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, tal y como han sido formulados por el órgano de administración y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad, según se desprende de su informe de auditoría.

Se acuerda aprobar asimismo el informe de gestión consolidado, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, tal y como ha sido formulado por el órgano de administración.

El grupo consolidado está formado por la Sociedad y Galil Re Naquera 1, S.L.U. siendo la Sociedad la sociedad dominante.

**3. Determinación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores**

*Acuerdo que se propone*

De conformidad con el artículo 217 LSC y el artículo 25º de los estatutos sociales de la Sociedad, aprobar el importe máximo de retribución anual a favor del órgano de administración en la cantidad de 12.000 euros, correspondiente al ejercicio que finaliza el próximo 31 de diciembre de 2023.

**4. Reelección del auditor de cuentas anuales individuales de la Sociedad**

*Acuerdo que se propone*

Se acuerda reelegir como auditor de cuentas de la Sociedad a la firma Grant Thornton, S.L.P., sociedad unipersonal con domicilio social en Paseo de la Castellana, 81, 28046 – Madrid, con NIF B-08914830 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 36.652, Folio 159, Hoja M-657.409 y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0231, para la realización de la auditoría de las cuentas anuales individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio social que finalizará el 31 de diciembre de 2023.

La presente reelección deberá ser posteriormente aceptada por Grant Thornton, S.L.P., sociedad unipersonal, mediante documento separado que se anejará al

certificado que de este Acta que se emita para su inscripción en el Registro Mercantil.

**5. Reducción del capital social en la suma máxima de 22.320.372,40 euros mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones en la suma de 8,15 euros por acción (de 10 euros a 1,85 euros) para el incremento de las reservas voluntarias y consiguiente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales. Delegación de facultades**

*Acuerdo que se propone*

Se acuerda reducir el capital social de la Sociedad, actualmente fijado en la cantidad de 27.386.960,00 euros, en un importe de 22.320.372,40 euros, esto es, hasta la cifra de 5.066.587,60 euros, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones de la Sociedad en la suma de 8,15 euros, quedando por tanto fijado en 1,85 euros por acción. Dicha reducción tiene como finalidad incrementar las reservas voluntarias de la Sociedad.

La reducción del capital social acordada se realiza sobre la base del balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2022, el cual ha sido verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad, que ha emitido su informe con fecha 28 de abril de 2023, balance que ha sido aprobado por la junta general de accionistas bajo el punto 1 del orden del día de esta misma reunión.

De acuerdo con la finalidad de la reducción del capital social no procede el abono de cantidad ninguna a los accionistas. La reducción de capital afecta por igual a todas las acciones, sin que exista disparidad de trato entre ellas.

La reducción de capital queda ejecutada en este acto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 334 y 336 LSC, como la reducción del capital social tiene como finalidad el incremento de las reservas voluntarias, los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrán el derecho de oponerse a la reducción. El referido derecho de oposición podrá ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Como consecuencia de lo anterior, el artículo 5 de los estatutos sociales de la Sociedad pasará a tener la siguiente redacción:

***“Artículo 5º.- Capital social***

*El capital social se fija en la suma de 5.066.587,60 euros, representado por 2.738.696 acciones, acumulables e indivisibles de un euro con ochenta y cinco céntimos de euro (1,85€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 2.738.696, ambas inclusive, integrantes de una única clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas.*

*Todas las acciones gozarán de los mismos derechos y obligaciones establecidos en la ley y en los presentes estatutos.”*

Se acuerda delegar en todos y cada uno de los miembros de administración, así como a la secretaria no consejera, con carácter solidario, para que cualquier de ellos pueda, en nombre y representación de la Sociedad, ejecutar el presente acuerdo de reducción de capital, pudiendo, en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (i) Ampliar y desarrollar el presente acuerdo, fijando los términos y condiciones de la reducción en todo lo no previsto en él.
  - (ii) Llevar a cabo todos los actos necesarios a efectos de cumplir los requisitos que establece la LSC y el resto de normativa de aplicación, incluyendo la publicación de los correspondientes anuncios que resulten preceptivos.
  - (iii) Realizar en nombre de la Sociedad cualquier actuación, declaración o gestión que se requiera ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”), la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), BME Growth y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, español o extranjero, en relación con la reducción de capital objeto del presente acuerdo.
  - (iv) Modificar el artículo de los estatutos sociales relativo al capital social, adaptándolo a la nueva cifra de capital.
  - (v) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la reducción de capital y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución del presente acuerdo y la efectiva reducción de capital.
  - (vi) Subsanan, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por la junta general de accionistas, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, los Registros Oficiales de la CNMV, BME Growth o cualesquiera otros.
  - (vii) En general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para el buen fin de la reducción de capital.
- 6. Aprobación del reparto periódico de las reservas voluntarias entre los accionistas en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad y autorización al consejo de administración para la ejecución de dicho reparto, así como para la determinación del importe y la fecha de pago**

## **de la reserva voluntaria a distribuir en cada uno de los casos**

### *Acuerdo que se propone*

Aprobar el reparto periódico de reservas voluntarias entre los accionistas, en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad en el momento de su efectiva ejecución, hasta un importe máximo de 22.320.372,40 euros y en un plazo de un (1) año desde la fecha del presente acuerdo. La distribución de estas reservas voluntarias se realizará entre los accionistas que sean titulares de las acciones de la Sociedad a fecha de ejecución del acuerdo de distribución y en proporción a su participación en el capital social en la misma fecha.

A los efectos de lo previsto en el artículo 273 LSC, se deja expresa constancia de que el valor del patrimonio neto contable de la Sociedad no es o, a consecuencia del reparto de la referida distribución, no deberá resultar ser inferior al capital social de la misma.

Asimismo, se acuerda delegar facultades, autorizar y facultar, tan ampliamente como en derecho hubiera lugar y de forma expresa, al consejo de administración de la Sociedad para que ejecute con carácter efectivo el referido reparto de reservas voluntarias. A estos efectos, se acuerda autorizar expresamente al consejo de administración para adoptar, en general, cualesquiera acuerdos, decisiones y actos relativos a la efectiva y completa ejecución del acuerdo de distribución de reservas voluntarias entre los accionistas y, en particular, sin carácter limitativo: (i) la determinación, según mejor convenga, del importe de las reservas voluntarias a repartir, (ii) la fecha en la que se determinarán los titulares inscritos que tienen derecho a recibir el importe de las reservas voluntarias correspondientes (*record date*) en cada uno de los casos, (iii) la fecha de pago de las reservas voluntarias a distribuir en cada uno de los casos, (iv) la designación de la entidad que deba actuar como agente de pago, (v) suscribir tantos documentos públicos o privados, así como órdenes de pago, que fueran necesarios o convenientes para llevar a término el efectivo abono de las reservas voluntarias a favor de los accionistas, así como (vi) comparecer ante las entidades, instituciones u organismos públicos o privados que resultasen de aplicación a los efectos de la efectiva y completa ejecución del acuerdo.

## **7. Reelección de los miembros del consejo de administración de la Sociedad**

### *Acuerdo que se propone*

Se acuerda reelegir en sus cargos de consejeros de la Sociedad, con efectos desde la fecha de hoy y durante el plazo estatutariamente establecido, a las siguientes personas:

- (i) **D. Jerry Zwi Mandel**, mayor de edad, de nacionalidad israelí, con domicilio profesional a estos efectos en Avenida Diagonal 520, Planta 5, 08006 – Barcelona y provisto de pasaporte de su nacionalidad número 10943913 y NIE español Y4024512-D.

- (ii) **D. Amit Binderman**, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, con domicilio profesional a estos efectos en Avenida Diagonal 520, Planta 5, 08006 – Barcelona y provisto de pasaporte de su nacionalidad número 516529658 y NIE español Y5809527V.
- (iii) **D. Alberto Antolí Mendez**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional a estos efectos en Avenida Diagonal 520, Planta 5, 08006 – Barcelona y provisto de D.N.I. 38145489-N.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Reglamento del Registro Mercantil, se deja expresa constancia de que D. Jerry Zwi Mandel seguirá desempeñando el cargo de presidente del consejo de administración de la Sociedad.

## **8. Delegación de facultades**

### *Acuerdo que se propone*

Se acuerda facultar a todos y cada uno de los miembros del órgano de administración de la Sociedad, así como a la secretaria no consejera, en los más amplios términos, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios; otorgue cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados; y realice cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción y/o depósito, según corresponda, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.

Asimismo, se acuerda facultar expresamente a todos y cada uno de los miembros del consejo de administración de la Sociedad, así como a la secretaria no consejera, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta, en nombre y representación de la Sociedad, puedan proceder a la suscripción y publicación en la página web de BME MTF Equity de cuantas informaciones relevantes y/o privilegiadas sean necesarias o estimen convenientes, a los efectos de dar cumplimiento a la Circular 3/2020 del BME MTF Equity, relativos a los acuerdos adoptados mediante la presente.

## **9. Lectura y aprobación, en su caso, del acta**

### *Acuerdo que se propone*

Sin más asuntos que tratar, se procede a la redacción y lectura de la presente acta, que es aprobada por unanimidad y firmada a continuación por el secretario de la reunión, con el visto bueno del presidente, en el lugar y la fecha señalados al principio de la misma.”